Diez maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHO.

y por q. es preciso se compren luego y
sin dilazion alguna cinquenta fs.
de trigo de Don Domingo Gil de Vergara
vezino desta dha villa y thenientte de
Alcalde mayor della a precio de ve
inte y quatro rs. y medio fanega que
es en lo que esta con pueblo y ajus
tado por sus mrds. = Devian de mandar
y mandaron, acordar y acordaron
se haga la compra de el dho trigo al
precio referido, y se saque su pro
ducto del caudal de el dho posito, y
se le notifique al dho B. ar.te de campo
lo reciva y entre en sus paneras, y tho
se haga calaicata del, para efec
to que se pana dee en la forma or
dinaria para que no falte el
pan y este corriente dha panaderia
y asi lo acordaron y de sus mercedes
lo firmaron los que saven =

Andres Carrion

Fran.co Dañon Bilez

Dn Sebilde

Ante mi
Dn Andres de Alm.te
y Navarrete